DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. VC-SG-SA-SIP-008 DE 2023

OBJETO:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coo en la oficina de La Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2023

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN.-

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Compraventa cuyo objeto es: **COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, logrando así la implementación de una estrategia para la optimización y adecuación de la infraestructura de un espacio físico donde opera la administración municipal no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1983, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

Ley 1150 de 2007 TITULO I - DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA – ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 - El procedimiento para la Selección Abreviada por Subasta Inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto, y demás normas concordantes que le sean aplicables.

El presente proceso de contratación se realizará observando lo establecido en la Constitución Política, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de suministro está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS.-

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del numeral 2.2.1.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".-

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 COMUNICACIONES.-

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación.
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo III del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.6 IDIOMA.-

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.-

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS.-

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO III
DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES.-

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO.-

El proceso a desarrollar a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa es la **COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.-

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
1	60	13	13	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
2	32	10	15	32101514	AMPLIFICADORES
3	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR

4	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
5	60	13	13	60131303	GUITARRAS
6	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
7	60	13	13	60131300	INSTRUMENTOS DE CUERDA
8	52	16	15	52161520	MICRÓFONOS
9	52	16	15	52161520	MICRÓFONOS
10	42	18	24	42182417	CORDONES DE AUDIOMETRÍA
11	52	16	15	52161512	ALTOPARLANTES
12	60	10	49	60104912	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS
13	49	21	18	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
14	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
15	60	13	15	60131519	PEDESTAL PARA INSTRUMENTOS MUSICALES
16	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
17	60	13	15	60131503	CUERDAS O PLECTROS PARA INSTRUMENTOS
18	31	17	15	31171527	CONOS DE RODAMIENTO
19	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR
20	31	24	16	31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS
21	52	16	15	52161512	ALTOPARLANTES
22	24	12	15	24121513	ESTUCHE PARA EMPACAR
23	46	17	15	46171501	CANDADOS
24	43	20	22	43202214	ENSAMBLAJES DE REGLETA
25	43	20	18	43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

26	43	20	22	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
27	49	16	16	49161608	BALONES DE VOLEIBOL
28	49	16	16	49161608	BALONES DE VOLEIBOL
29	49	16	15	49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
30	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
31	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
32	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL
33	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL
34	49	16	15	49161504	BALONES DE FUTBOL
35	20	12	13	20121302	FLOTADORES
36	41	11	19	41111949	CRONÓMETRO
37	60	13	11	60131105	SILBATOS
38	31	15	15	31151504	CUERDA DE NYLON
39	49	17	16	49171600	EQUIPOS DE BOXEO
40	49	16	16	49161604	PELOTAS DE TENIS
41	49	21	18	49211802	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
42	55	12	17	55121715	BANDERAS O ACCESORIOS
43	44	10	32	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	44	10	32	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS
45	49	16	15	49161526	AYUDAS DE ENTRENAMIENTO PARA SOCCER
46	49	16	15	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
47	49	14	00	49140000	EQUIPOS PARA DEPORTES ACUÁTICOS
48	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

49	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES
50	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES
51	49	22	00	49220000	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00)**, los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP NO.	000797 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023 000798 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2023 000799 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 000800 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 000801 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 000802 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023
1.1. RUBRO PRESUPUESTAL	• 2.3.1.43.01.001.63.06 ($ 6.715.166,00) • 2.3.1.43.01.001.63.11 ($ 43.516.634) • 2.3.1.33.01.001.47.07 ($ 29.989.100,00) • 2.3.1.33.01.001.47.01 ($ 10.966.519,00 • 2.3.1.33.01.001.47.02 ($ 8.428.230,00) • 2.3.1.33.01.001.47.21 ($ 637.251)
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DOTACIÓN CASA DE LA CULTURA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA BIBLIOTECAS DEL MUNICIPIO FOMENTAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS LÚDICOS Y RECREATIVOS
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	126 - R.F. SGP - EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO 21 - ESTAMPILLAS

	21 - ESTAMPILLAS 148 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION 01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 148 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
1.1.3. VALOR	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 100.252.900,00)**

4.4 FORMA DE PAGO.-

El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Villanueva Casanare pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificado de ingreso a almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor soportes del pago de seguridad social y parafiscales sí es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de Ejecución del Contrato es de **TRES (3) DIAS**, a partir de la suscripción de acta de inicio contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS.-

Mediante Publicación en el Portal Único de Contratación se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Secretaria General en las instalaciones de la Alcaldía, del Municipio de Villanueva - Casanare, en el SECOP II , dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La publicación y consulta del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

4.8 RETIRO DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.-

N.A.

4.9 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II al momento de la apertura del proceso de selección.

4.10 APERTURA DEL PROCESO.-

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 12.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.11 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS.-

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes, la cual quedará a disposición de todos los interesados en la Secretaria General. La consulta y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación de las modificaciones si es el caso.

4.12 LIMITACIÓN A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos establecidos, el presente proceso se **LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYME DE MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

4.13 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.-

EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas, conforme los plazos máximos determinados en el cronograma del pliego de condiciones.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II las cuales formarán parte integral del mismo.

4.14 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.-

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.15 CIERRE DEL PROCESO.-

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

4.16 APERTURA DE PROPUESTAS.-

Dentro de la hora siguiente a la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas (cierre), se procederá a la desencriptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

APERTURA DEL SOBRE No. 2 El Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, no se abrirá en esta diligencia y será desencriptado hasta el día en que se lleve a cabo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

4.17 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.-

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL MUNICIPIO dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co] por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la Secretaria de Despacho o Jefe de oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el [señalar la norma].

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse al Comité Asesor y Evaluador del MUNICIPIO y entregarse y radicarse en dicho sitio, en medio impreso y en medio magnético, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación..

4.18 APERTURA DE SOBRE ECONOMICO.-

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial (Anexo No. 7 "propuesta económica"), las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y cantidad, de conformidad con la información contenida en el formato [PRESUPUESTO OFICIAL], igualmente señalar valor unitario y valor total, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

El valor de la oferta económica inicial no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

El precio ofertado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar al Municipio previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes ofertados.

NOTA: Considerando que a la fecha el módulo de subasta sólo permite adelantar el proceso cuando la Entidad Estatal tiene certeza sobre el número de elementos que requiere. Con el fin de que sea posible realizar una subasta cuyo valor a adjudicar sea el valor total del presupuesto y que este se agote de acuerdo con los valores unitarios ofertados, este Entidad en aras de implementar un método que permita emplear el modula de subasta del SECOP II, insta a los interesados y posibles proponentes que consideren a la hora de realizar los lances de que hace referencia el numeral 8.1. del pliego de condiciones que este valor será expresado como un porcentaje de mejora, el cual en todo caso será aplicable en la misma proporción a los demás elementos unitarios.

Con este se quiere decir que si por ejemplo el valor del presente proceso fuera de 1000 pesos y concluidos los lances, la propuesta más económica fuera de 950 pesos, el porcentaje de mejora vendría siendo del 5%, porciento que se descontaría a cada unitario en la misma proporción sin que esto afecte el valor total del proceso o contrato que siempre seria de 1000 pesos.

4.19 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 parágrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

CAPITULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.-

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

5.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.-

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

a) **Si es Persona Natural**, se acredita con: I) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); II) la verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de suministro o compraventa de materiales eléctricos, Adicionalmente, ii) la Declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado y la presentación de iii) Registro Único Tributario actualizado. Que dentro de su actividad se encuentre relacionado el código CIIU **4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO, 4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**, conforme se establece en la Resolución No. 000114 de 21 de diciembre de 2020 - DIAN.

b) **Si es Persona Jurídica,** se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda y/o guarde relación

con el objeto del contrato a suscribir, II) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, III) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual IV) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, V), verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

c) Consorcios y Uniones Temporales. En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de éste proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

d) Apoderados. Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e) Apoderado Personas Extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

a) **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL**), en el caso de que el proponente sea una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente vigente.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

5.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
- La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta, la Propuesta será INHABILITADA.

5.1.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

- **a.** Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- **b.** Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- **c.** Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- **d.** Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- **e.** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- **f.** La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **g.** Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria, debidamente actualizada a 2023. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.1.5 **CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.**

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso, debidamente actualizada a 2023, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas Revisión 4, adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en alguna de las siguientes actividades:

Código CIIU
4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO
4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

5.1.1.6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(…)
"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Personas Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. ***En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución****.*

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:

"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".

Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;

b) Los servidores públicos;

c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;

d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. Como beneficiarios:

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. *Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo*.

***3. Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales**:*

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y **para efectos de la habilitación** tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral **de los últimos seis (06) meses exigibles** contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

1. La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales **deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social** en la forma prevista anteriormente.
2. Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, **deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas**.
3. En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, **deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema** (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
4. Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
5. En caso de presentar **acuerdo de pago** con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte

del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6. El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán **aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado**. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
7. Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.
8. **Para las personas naturales**, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

5.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

5.1.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO. Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

5.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

5.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

5.1.1.11 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

PLIEGO CONDICIONES - DEFINITIVO

5.1.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

a. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal
b. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

c. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
d. Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
e. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
f. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

El proponente anexará a su propuesta copia de la Libreta Militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la libreta militar de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la libreta militar de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.15 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios en los siguientes códigos:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
2	31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS
3	43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
4	49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
5	52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
6	60 10 49 00	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS
7	55 12 17 00	BANDERAS O ACCESORIOS
8	44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS

De acuerdo a la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
b. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
c. Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.1.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia**,** por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: El proponente deberá junto con la garantía de seriedad de la oferta adjuntar recibo o certificación de pago de la misma.

5.1.1.17 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.-

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

5.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE).-

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexarel documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa No 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Villanueva debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por ColombiaCompra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado ccomo fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercioque lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	**(Utilidad Operacional / Patrimonio)*100**	Mayor o igual al 9%

Rentabilidad sobre activos	**(Utilidad Operacional / Activo Total)*100**	Mayor o igual al 6%

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

III. **Indicadores Financieros**

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	**Activo corriente sobre (/) pasivo corriente**	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo total sobre (/) activo total)X100**	Menor o igual al 40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses**	Mayor o igual a 4.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

(i) Indicador en valor absoluto = Σ" indicador

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: en el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

1.1.5 Requisito habilitante técnico: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

5.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR).-

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera, El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS O ADQUISISION DE BUIENES Y SERVICIOS cuyo valor sea igual o superior a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

NOTA: En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **86 SMLV**, que equivale a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Todos los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y cada uno de ellos deberá estar clasificados en por lo menos uno de los siguientes códigos:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA (SMMLV)
60 13 14 00	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN	**86 SMLV**
31 24 15 00	LENTES Y PRISMAS	
43 21 16 00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
60 10 49 00	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS	
55 12 17 00	BANDERAS O ACCESORIOS	
44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS	

- ✓ **Acreditación de la experiencia:**

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP. Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se evalúe la experiencia.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo Formato EXPERIENCIA, debe tener en cuenta lo siguiente:

Las certificaciones o documentos a través de los cuales se acredite la experiencia exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Bienes suministrados.
- Valor total ejecutado.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo correspondiente** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA: <u>El proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.</u>

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2004	$ 358.000	2014	$ 616.000
1995	$ 118.170	2005	$ 381.500	2015	$ 644.350
1996	$ 142.125	2006	$ 408.000	2016	$ 689.454
1997	$ 172.005	2007	$ 433.700	2017	$ 737.717
1998	$ 203.826	2008	$ 461.500	2018	$ 781.242
1999	$ 236.460	2009	$ 496.900	2019	$ 828.116
2000	$ 260.100	2010	$ 515.000	2020	$ 877.803
2001	$ 286.000	2011	$ 535.600	2021	$ 908.526
2002	$ 309.000	2012	$ 566.700	2022	$ 1.000.000
2003	$ 332.000	2013	$ 589.500	2023	$ 1.160.000

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

experiencia específica podrá tener menos de un cuarenta por ciento (40%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

El proponente deberá diligenciar con la propuesta el Anexo Formato EXPERIENCIA. En este anexo se deberá relacionar los contratos con los que el proponente pretenda ser evaluado o habilitado.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia general, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**

5.1.3.2 PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá presentar en original firmado y en medio magnético, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin. En la propuesta técnica se debe referir las marcas de cada uno de los artículos que pretende ofertar a la entidad.

5.3.3.4 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.-

El Proponente diligenciará el Formato correspondiente, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, y la cantidad, indicados en el presupuesto oficial que se detalla en el estudio previo.

Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación, los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar. La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad a precio unitario o valor total, para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

El precio ofertado en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar al Municipio previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes ofertados.

5.1.3.5 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.-

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARA A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Los indicadores de la capacidad organizacional, se tomaran de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Hábil / No hábil /Rechazo
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil /Rechazo
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil /Rechazo
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPITULO VI
EVALUACION DE LA OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN.-

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:
 - El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance valido.
3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 2% del valor del precio base informado, expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.

 Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el comité informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo.
11. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

NOTA: Considerando que a la fecha el módulo de subasta sólo permite adelantar el proceso cuando la Entidad Estatal tiene certeza sobre el número de elementos que requiere. Con el fin de que sea posible realizar una subasta cuyo valor a adjudicar sea el valor total del presupuesto y que este se agote de acuerdo con los valores unitarios ofertados, este Entidad en aras de implementar un método que permita emplear el modula de subasta del SECOP II, insta a los interesados y posibles proponentes que consideren a la hora de realizar los lances de que hace referencia el numeral 8.1. del pliego de condiciones que este valor será expresado como un porcentaje de mejora, el cual en todo caso será aplicable en la misma proporción a los demás elementos unitarios.

Con este se quiere decir que si por ejemplo el valor del presente proceso fuera de 1000 pesos y concluidos los lances, la propuesta más económica fuera de 950 pesos, el porcentaje de mejora vendría siendo del 5%, porciento que se descontaría a cada unitario en la misma proporción sin que esto afecte el valor total del proceso o contrato que siempre seria de 1000 pesos.

Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener la totalidad de documentos y anexos establecidos en el presente proceso (únicamente se exceptúa el ANEXO correspondiente de propuesta económica el cual se presentara en sobre separado); así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

(i) Anexo 5.

Sobre 2 - Presentación de la oferta inicial del precio.-

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo correspondiente** de Propuesta Económica cargada en el espacio correspondiente en el SECOP II.

6.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.-

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

a) Capacidad jurídica.-

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Capacidad técnica - Experiencia.-

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

c) Capacidad financiera y Capacidad organizacional.-

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

6.4 OFERTAS ALTERNATIVAS.-

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas selección de la alternativa alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Villanueva – Casanare.

6.5 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.-

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

6.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El municipio de Villanueva – Casanare debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

6.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.-

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

6.8 ACLARACIONES.-

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

6.9 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.-

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA.- El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.11 RETIRO DE LA OFERTA.-

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través del mecanismo que el SECOP II le permita.

6.13 RECHAZO.-

Además de las previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
d) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
e) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

f) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.
g) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego, una vez agotado en los requisitos de subsanabilidad.
h) Cuando el Registro Único de Proponentes del Proponente o de alguno de sus integrantes, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales, no se encuentre en firme de acuerdo con el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.
i) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, o en el término de traslado de la evaluación de ofertas, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.
j) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
k) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
l) No presentar la propuesta económica o modificar el Anexo denominado OFERTA ECONÓMICA **ANEXO correspondiente.**
m) Cuando el proponente sobrepase en su propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.
n) Cuando el proponente modifique los valores de los ítems excediendo el valor unitario del correspondiente precio establecido por la entidad.
o) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.
p) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
q) Las demás que señale el comité asesor y evaluador

r) Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
s) La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
t) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
u) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
v) Las demás que señale el comité asesor y evaluador

CAPITULO VIII
ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.

La secretaria de Desarrollo Social verificó para el proceso que tiene por objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTESCELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		**El municipio se encuentra incluido**	**El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor**	**Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales**	**El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERU	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524 NO	NO	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524 NO	SI	NO
ESTADOS AELC (REPUBLICA DE ISALNDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA Y SUIZA)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 20.465.000.000 NO	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA	VALOR DE LA MENOR CUANTIA $ 254.387.280			
UNION EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BELGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FILANDIA,		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 818.660.000; y (ii) para servicios de	NO	SI

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

FRANCIA, GRECIA, HUNGRIA, IRLANDIA, ITALIA, LETONIA, LITUNIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAISES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA CHECHA, RUMANIA Y SUECIA)		construcción a partir de $ 20.466.500.000 NO		
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			

CAPITULO IX
PROPUESTA ECONÓMICA Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Esta funcionalidad se habilita solo a partir de la apertura del sobre económico del proceso, y permite configurar la subasta electrónica y acceder al módulo correspondiente.

Las propuestas económicas de los proponentes, la entidad a través de la plataforma admitirá la oferta económica. En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, la entidad debe excluirla lo cual se diligenciara la razón de la exclusión.

9.2 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:
3. El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance valido.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo

2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
9. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 1% del valor del precio base informado, expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.
10. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 1% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.
 Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
11. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el comité informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo.
12. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
14. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
15. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
18. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
19. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

NOTA: Considerando que a la fecha el módulo de subasta sólo permite adelantar el proceso cuando la Entidad Estatal tiene certeza sobre el número de elementos que requiere. Con el fin de que sea posible realizar una subasta cuyo valor a adjudicar sea el valor total del presupuesto y que este se agote de acuerdo con los valores unitarios ofertados, este Entidad en aras de implementar un método que permita emplear el modula de subasta del SECOP II, insta a los interesados y posibles proponentes que consideren a

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

la hora de realizar los lances de que hace referencia el pliego de condiciones que este valor será expresado como un porcentaje de mejora, el cual en todo caso será aplicable en la misma proporción a los demás elementos unitarios.
Con este se quiere decir que si por ejemplo el valor del presente proceso fuera de 1000 pesos y concluidos los lances, la propuesta más económica fuera de 950 pesos, el porcentaje de mejora vendría siendo del 5%, porciento que se descontaría a cada unitario en la misma proporción sin que esto afecte el valor total del proceso o contrato que siempre seria de 1000 pesos.

9.3 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la entidad realizara el trámite de suspensión diligenciando la fecha y hora de reinicio programada para la subasta y la nueva fecha y hora fin, agregando la justificación de la suspensión, para lo cual la plataforma SECOP II envía una notificación a los proponentes participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

9.4 FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.-

El único factor de escogencia de la oferta más favorable para la Entidad será el precio, por lo tanto el municipio de Villanueva - Casanare, verificará la capacidad jurídica, técnica y financieras de los proponentes y quienes resulten habilitados serán los que participarán en la subasta inversa.

9.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.-

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Alcaldía de Villanueva - Casanare estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente en cualquier momento después de iniciada la audiencia de la subasta para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la subasta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

9.6 . PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR UNICO OFERENTE.-

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5º del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la subasta inversa. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

9.7 MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS.-

El Municipio de Villanueva - Casanare, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial.

Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicara al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

9.11 CRITERIOS DE DESEMPATE.-

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	*sorteo balota.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Nota. Para la Acreditación de alguno de estos factores, se deberá agregar el respectivo soporte con la presentación de la Oferta.

9.12 TERMINACION DE LA SUBASTA Y ADJUDICIACIÓN.-

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Finalizada la audiencia de subasta, la Entidad solicitará al proponente que presentó el menor precio, de acuerdo con los lances realizados, para que discrimine el valor de su oferta, de acuerdo con los ítems requeridos.

El municipio de Villanueva Casanare expedirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato. La entidad notificará por escrito a los proponentes a través de la página web SECOP II: www.contratos.gov.co.

9.13 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.-

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio de Villanueva y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado conforme el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, el municipio de Villanueva podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 1.2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

9.14 ADJUDICACION AL PROPONENTE CALIFICADO EN EL SEGUNDO LUGAR.-

Conforme el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación o cuando se declare la caducidad del contrato, y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el municipio de Villanueva mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y sin perjuicio de que haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ratificará por escrito su propuesta y presentará garantía de seriedad de la misma.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

CAPITULO X
ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 RIESGOS.-

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

10.2 **GARANTIAS REQUERIDAS.-**

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de los bienes y cubrirá la vigencia del mismo y tres (3) meses más.

CAPITULO XI
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la **Secretaria de Desarrollo Social** para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

CAPITULO XII
CRONOLOGÍA DEL PROCESO

12.1 CRONOGRAMA.-

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo para militar a MIPYMES	Hasta el 12 de Diciembre de 2023

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Respuesta observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	El 13 de Diciembre de 2023
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta las 5:30 p.m. del 14 de Diciembre de 2023
Respuesta a las observaciones	14 de Diciembre de 2023
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	El 18 de Diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.
Apertura de Ofertas	El 18 de Diciembre de 2023 a las 8:10 a.m.
Evaluación de ofertas	18 de Diciembre de 2023
Publicación del Informe	18 de Diciembre de 2023
Plazo para observaciones al informe de evaluación	19,20,21 de Diciembre de 2023
Plazo para subsanar las ofertas	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados.	El 22 de Diciembre de 2023 a las 10:00 a.m
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 22 de Diciembre de 2023 a las 2:30 p.m.
Publicación de la resolución Adjudicación o declaratoria desierta	El 22 de Diciembre del 2023
Suscripción de contrato	El 22 de Diciembre de 2023
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días días siguientes a la suscripción del contrato

Cordialmente,

Elaboro	**PAULA ANDREA GÓMEZ BEDOYA** Profesional Contratada – Secretaría General
Reviso	**GABRIEL HEREDIA TOVAR** Secretario de Despacho – Secretaría General
Aprobó	**OSWAL FONTECHA PACHÓN** Alcalde Municipal

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. **OBJETIVO GENERAL.-**

El presente proceso de contratación pretende realizar el **COMPRA DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

2. **ACTVIDADES.-**

De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar la entregar de cada uno de los elementos, según las fichas técnicas.
2. Garantizar el cumplimiento de las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
3. Realizar la entrega de cada uno de los elementos en las instalaciones de almacén del municipio de Villanueva Casanare.

REQUISITOS ADICIONALES

El proponente deberá presentar en original firmado y en medio magnético, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin. En la propuesta técnica se debe referir las marcas de cada uno de los artículos que pretende ofertar a la entidad.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de elementos comprados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente en objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de las respectivas garantías.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma los elementos entregados.
10. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir acta e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.
15. El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
18. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En cualquier novedad o anormalidad en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
19. Si se presenta por motivos de garantía devoluciones, garantizar el traslado de los bienes donde se requiera y de igual forma allegarlos a la entidad territorial.
20. Garantizar los derechos que a favor del municipio, como consumidor, registra la ley 1480 de 2012 y en especial:

- Derecho a recibir productos de calidad: recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habitúales del mercado.
- Derecho a la seguridad e indemnidad: derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas contra la salud, la vida o la integridad de los consumidores
- Derecho a recibir información: obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan e circulación, así como sobre los riesgos que pueden derivarse del consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

21. Asumir los costos de transporte hasta el lugar de entrega.
22. Reemplazar los elementos que por motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista y este repondrá los elementos en un lugar indicado por el supervisor.
23. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
24. Entregar los elementos, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenidas en el contrato.
25. Presentar factura por la compra detallando los bienes, para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

FICHAS TECNICAS	
ITEM	1
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BAJO ELECTRÓNICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131400
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BAJO ELECTRÓNICO	BAJO ELÉCTRÓNICO TRBX305 DE 5 CUERDAS, MODELO TRBX 305, LÍNEA TRBX 300, ACABADO DEL CUERPO: GLOSS POLYURETHANE, CANTIDAD DE TRASTES: 24, TIPO DE MADERA DEL MÁSTIL: CAOBA/MAPLE, TIPO DE MADERA DEL CUERPO: CAOBA, CONSTRUCCIÓN DE CUERPO DE CAOBA MACIZA, MÁSTIL DE 5 PIEZAS DE ARCE/CAOBA, TAMAÑO DE CEJUELA REDUCIDA: 43MM, EQUALIZADOR DE 2 BANDAS. SELECTOR PERFORMANCE EQ CON 5 ECUALIZACIONES PREDETERMINADAS.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	2
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	32101514
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO HMHD25 COLOR NEGRO, TIPO DE AMPLIFICADOR: ELÉCTRICO, TECNOLOGÍA DEL AMPLIFICADOR: TRANSISTOR, POTENCIA DE SALIDA (RMS): 25 W, VOLTAJE: 110 W, CANTIDAD DE CANALES: 1

FICHAS TECNICAS	
ITEM	3
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESTUCHE PARA BAJO ELÉCTRICO	ESTUCHE SEMIDURO PARA BAJO ELÉCTRICO, ELABORADO EN LONA INDUSTRIA IMPERMEABLE CON COSTURAS DE ALTA CALIDAD, CREMALLERAS GRUESAS, CON

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

	BOLSILLO, CORREAS TIPO MALETA PARA CARGAR EN LA ESPALDA, MANIJA TIPO MALETÍN, LARGO 120 CM, ANCHO 36 CM, ALTO 6.5 CM

FICHAS TECNICAS	
ITEM	4
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
TIPLE REQUINTO ELECTROACÚSTICO	TIPLE REQUINTO DE PINO ELECTROACÚSTICO CON TAPA EN PINO AMERICANO, CAJA EN CEDRO, TRASTADURA DE ALPACAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	5
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131303
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
GUITARRA MARCANTE ELECTROACÚSTICA	GUITARRA MARCANTE ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON CGX-122MCC SISTEMA DE PASTILLAS DE 2 VÍAS A.R.T. SONIDO DE GUITARRA CLÁSICA. MATERIA DE LAS CUERDAS NYLON, PREAMP ACTIVO, AFINADOR INCORPORADO, TAPA DELANTERA SÓLIDA, MATERIAL DE LA TAPA: CEDRO, MATERIAL DEL DIAPASÓN: PALO DE ROSA, FORMA DEL CUERPO: CLÁSICA

FICHAS TECNICAS	
ITEM	6
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA	GUITARRA REQUINTO PUNTERA ELECTROACÚSTICA, TAPA EN PINO MACIZO,CAJA EN GUAYACÁN, DIAPASON EN PALO SANTO,BOQUILLA EN NÁCAR

FICHAS TECNICAS

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ITEM	7
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131300
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO	REQUINTO CARRANGUERO ELECTRO ACÚSTICO TAPA EN PINO CANADIENSE, CAJA EN NOGAL

FICHAS TECNICAS	
ITEM	8
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161520
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MICROFONO INALAMBRICO UHF DOBLE	2 CANALES PROFESIONALES DE 30 CANALES SELECCIONABLES 100 METROS ALCANCE SONIDO CLARO EN FRECUENCIA UHF.-MICRÓFONO INALÁMBRICO TWM-332MR CON ESTUCHE DE CARGA. A. SISTEMA-MODO DE OSCILACIÓN: EN CUARZO-RANGO DE FRECUENCIA: UHF 700-790MHZ-SEÑAL DE INTERFERENCIA: >90DB INCLUIDO EN EL SISTEMA- RECEPTOR DE DOBLE CANAL UHF - 2 MICRÓFONOS-ADAPTADOR DC 13.5V - CABLES TRS (1/4")- 4 BATERÍAS AA-B. MICRÓFONO-SALIDA DE PODER: 16DB M-RESPUESTA DE FRECUENCIA: 60HZ TO 18KHZ-CORRIENTE DE FUNCIONAMIENTO: <30MA-SUMINISTRO DE PODER: 3V (2 BATERÍAS AA)-C. RECEPTOR-SENSIBILIDAD: -94 DBM POR 30DB-SALIDA DE AUDIO: 2 XLR 0 - 300MV-1 SALIDA 1/4" MIX.-CONTROL DE VOLUMEN POR CANAL-SUMINISTRO DE PODER: DC12V - 18V-ADAPTADOR AC-DC-ENTRADA: AC100-240V 50/60HZ-SALIDA: 13.5VDC, 400 MA

FICHAS TECNICAS	
ITEM	9
CANTIDAD	2
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161520
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MICROFONO INALAMBRICO DINAMICO METAL INALAMBRICO DUAL TONOR	MICRÓFONO INALÁMBRICO, SISTEMA DE MICRÓFONO DINÁMICO DE METAL INALÁMBRICO DUAL TONOR UHF CON RECEPTOR RECARGABLE,LIBERTAD INALÁMBRICA: RANGO OPERATIVO DE 200 PIES

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	10
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	42182417
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABLE PARA MICROFONO XLR HEMBRA A PLUG DE10 MTS	ALTA CALIDAD DE TRANSMISIÓN MEDIANTE EL USO DE TRENZADO OFC CON UN DIÁMETRO DE CABLE GRANDE DE 2 X 0,30 MM²- DE ALTA FLEXIBILIDAD FACILITA EL ENROLLADO--BUENA PROTECCIÓN DEBIDO AL DENSO BLINDAJE TRENZADO DE COBRE

FICHAS TECNICAS	
ITEM	11
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161512
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABINA AMERICANSOUND 15PULGADAS RECARGABLE/ 500W	REPRODUCTOR USB/SD FORMATO MP3-WOOFER 15"-IMAN 30 OZ-BOBINA BOBINA KAPTON 1.5 TWEETER UNIDAD 25MM-RESPUESTA DE FRECUENCIA 50HZ- 20KHZ-SENSIBILIDAD 89DB+/(-3DB) IMPEDANCIA 8 OHM-ENTRADA DE PODER 70V-140V AC 50/60HZ 6 DCL2V CON BATERÍA (5AH) SALIDA DE PODER 500W MAX.- BLUETOOTH- RADIO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO- BATERÍA RECARGABLE: SE PUEDE CARGAR NORMALMENTE A 110V O A 12V SI ES CON BATERÍA DE CARRO.- CABLE DE CORRIENTE PARA 110V (NO INCLUYE EL DE CARRO DE 12V)- AUXILIAR PARA CONECTAR DVD O CABLE 2X1- PANTALLA DIGITAL COLOR AZUL

FICHAS TECNICAS	
ITEM	12
CANTIDAD	3
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CODIGO UNSPSC	60104912
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 10 METROS CALIBRE 14 AWG	MULTITOMA 10 METROS OSBLACK INDUSTRIAL X 3 TOMAS 125 V 15 A

FICHAS TECNICAS	
ITEM	13
CANTIDAD	28
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49211802
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B	HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES), BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	14
CANTIDAD	06
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ENCORDADOS PARA GUITARRA ELÉCTRICA- DE ACERO NIQUELADO, QUE VENGAN CON REVESTIMIENTO NANOWEB, CALIBRE 0-10.	ACERO NIQUELADO CON REVESTIMIENTO NANOWEB CALIBRES 010 – 013 – 017 – 026 – 036 – 046

FICHAS TECNICAS	
ITEM	15
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131519
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ATRIL BASE STAND SOPORTE VERTICAL TRIPLE PARA GUITARRA	• SOPORTE DE SUELO PARA GUITARRA ACÚSTICA, GUITARRA ELÉCTRICA, BAJO, ETC. • MATERIAL METÁLICO DE ALTA CALIDAD, DURADERO Y ESTABLE. • LA GOMA BLANDA CUBRE LA PARTE DE CONTACTO DEL INSTRUMENTO Y EL SOPORTE, SIN RAYAR LA GUITARRA.• DISEÑO DESMONTABLE Y PLEGABLE, FÁCIL DE INSTALAR Y CÓMODO DE LLEVAR.• ESTRUCTURA DE HIERRO DE FORMA ESTABLE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	16
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ENCORDADO PARA ARPA LLANERA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ENCORDADO PARA ARPA LLANERA	SET DE 32 CUERDAS CUERDAS DE NYLON COLORES ATRACTIVOS HECHAS EN USA.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	17
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131503
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA NYLON STUDENT - PACK DE 6 UNIDADES	NAILON, COBRE PLATEADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	18
CANTIDAD	1
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31171527
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS	SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

	MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	19
CANTIDAD	32
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU	FUNDA TABLET PARA SAMSUNG TAB A8 (2021) SM-X200/X205 10.5 PU MODELO: BACK CASE, MATERIAL: SILICONE + PC

FICHAS TECNICAS	
ITEM	20
CANTIDAD	34
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31 24 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS	CRISTAL TEMPLADO TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 10.5 PULGADAS, MATERIAL: VIDRIO-T, TRANSPARENCIA AL 100%.· PERMITE EL RECONOCIMIENTO DE SENSORES DE PROXIMIDAD Y DA REALCE DE COLOR EN LAS PANTALLAS.· ELABORACIÓN EN VIDRIO 100%.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	21
CANTIDAD	03
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	52161512
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CABINA RECARGABLE STANFORD 8 PULGADAS 300 WATTS	TIPO: PARLANTE PORTÁTIL, POTENCIA RMS: 150W, CONEXIÓN BLUETOOTH, ENTRADA USB: 1, ALTO: 45 CM, POTENCIA 300 WATTS, CONTROL REMOTO, ENTRADA PARA MICRÓFONO, ENTRADA RCA: 1, INCLUYE MICRÓFONO, --POTENCIA 300WATTS--FORMATO DE REPRODUCCIÓN CORRIENTE/BATERÍAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	22
CANTIDAD	01
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	24121513
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR EPSON	ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA PROYECTOR POWERLITE W, W, Y MÁS (V12H001K65)

FICHAS TECNICAS	
ITEM	23
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CANDADO DE SEGURIDAD
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	46171501
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CANDADO DE SEGURIDAD	CANDADO DE HIERRO CON CORAZA, / 60MM, LLAVE ANTI-GANZÚA / MARCA: TRUPER HERMEX / CODIGO: 43314 CARACTERÍSTICAS • NIVEL DE SEGURIDAD: ALTA (6)--CUERPO DE HIERRO EN UNA SOLA PIEZA CON ACABADO PULIDO Y GANCHO DE ACERO ACABADO CROMADO- CILINDRO DE LATÓN SÓLIDO, DISEÑO ESPECIAL DE DISCO O PLAQUETA, CON MILES DE COMBINACIONES A PRUEBA DE GANZÚA-GANCHO ANTI-ROBO CON UN RECUBRIMIENTO ESPECIAL QUE PERMITE RESISTIR ACTOS VANDÁLICOS (CORTES DE SEGUETA, CORTA PERNOS Y PERFORACIONES)- MECANISMO INTERNO RESISTENTE A LA CORROSIÓN ESPECIFICACIONES • NIVEL DE SEGURIDAD 6---MEDIDA (A) 60 MM--DIMENSIONES DEL GANCHO (ALTO X ANCHO X DIÁMETRO) 36 MM X 26 MM X 11 MM--EMPAQUE INDIVIDUAL BLÍSTE--- 3 LLAVES

FICHAS TECNICAS	
ITEM	24
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	REGLETA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43202214
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

REGLETA	- PRODUCTO: EXTENSIÓN LINK2HOME, RETRÁCTIL, 10 METROS, 4 TOMACORRIENTES - MARCA: LINK 2 HOME - MODELO: EM-EL-350E

FICHAS TECNICAS	
ITEM	25
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DISCO DURO EXTERNO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43 21 16 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
DISCO DURO EXTERNO	CAPACIDAD DE 1 TB. -RESISTENTE AL AGUA, POLVO Y GOLPES. TAMAÑO DE 2.5 ". -ES COMPATIBLE CON WINDOWS, MACOS, LINUX. -FÁCIL DE TRANSPORTAR. -INTERFAZ DE CONEXIÓN: USB 3.2 GEN 1.-APTO PARA PC Y NOTEBOOK. --ACCESORIOS INCLUIDOS: CABLE USB.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	26
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43202200
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
LECTOR INALÁMBRICO 1D DE CÓDIGOS DE BARRAS, 200MTS, DIG-830W	LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS, TIPO INALÁMBRICO (433MHZ) CON ALCANCE DE 200 METROS, CONEXIÓN USB, IP54, TASA DE ESCANEO 200/SEG, FUENTE DE LUZ 650NM ± 10% VLD, TIPO DE DECODIFICACIÓN 1D: EAN/JAN-8, 13 UPC-E , CODE-128 , CODE-93, RSS-STANDARD, LIMITED, EXPANDED, CODE-39 , INTER-LEAVED 2/5, STANDARD 2/5 , MATRIX 2/5 : INDUSTRIAL 2/5 , CHINA-POST , MSI, MSI-PLESSEY , CODE-BAR , CODE-11

FICHAS TECNICAS	
ITEM	27
CANTIDAD	30
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE VOLEIBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161608
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

BALÓN DE VOLEIBOL	DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 4500. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECNOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (ULTRA TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	28
CANTIDAD	6
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE VOLEIBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161608
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE VOLEIBOL	DETALLES TÉCNICOS DE LA CIRCUNFERENCIA: 65-67 CM PESO: 260-280 GRAMOS. BALÓN NÚMERO 5 - 5000. SUPERFICIE TIPO COLMENA, CON TECNOLOGÍA FLISTATEC, DISEÑO CASCOS TIPO LLAMA, CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE CUERO PU COMPOSITE (SOFT TOUCH- POLIURETANO COMPUESTO), 18 PANELES COLORES COMBINADOS- BLANCO - VERDE- ROJO- CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	29
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49 22 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE BALONCESTO B7G	BALÓN PARA BALONCESTO ADULTO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED 2019-2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 75 - 78 CM, PESO 569 - 610 G. TAMAÑO: NÚMERO 7., SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA, MEDIDA HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BALÓN, DE NO MENOS DE 1,20 M. Y NO MÁS DE 1,40 M.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	30
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE BALONCESTO B6G	BALÓN PARA BALONCESTO FEMENINO PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED VALID THRU 2023, MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO COMPOSITE PREMIUM, PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE BG, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 72 - 74 CM, PESO 500 - 540 G TAMAÑO: NÚMERO 6. SE INFLARÁ CON UNA PRESIÓN DE AIRE TAL QUE CUANDO SE DEJE CAER SOBRE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE JUEGO DESDE UNA ALTURA APROXIMADA DE 1,80 M., MEDIDA DESDE LA PARTE INFERIOR DEL BALÓN, REBOTE HASTA UNA ALTURA APROXIMADA.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	31
CANTIDAD	09
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE BALONCESTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALON DE BALONCESTO	BALÓN PARA MINI BALONCESTO MARCA APROBADA Y OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, OFICIAL DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FECOLCESTO" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", MARCA CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO, CON ESPECIFICACIONES

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

	TÉCNICAS DE FIBA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BALONCESTO), CUBIERTA EN CUERO PU (POLIURETANO), PROCESO LAMINADO AL CALOR, DISEÑO DOCE PANELES (GG) PARA MEJOR VISUALIZACIÓN (REGLA FIBA), SERIE X, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO BUTILO, SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, DETALLES TÉCNICOS: CIRCUNFERENCIA 56 - 58 CM, PESO 300 - 330 G. TAMAÑO: NÚMERO 3

FICHAS TECNICAS	
ITEM	32
CANTIDAD	18
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE FUTBOL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALON FUTBOL F5V2000 COSIDO	BALÓN PARA FÚTBOL ,MARCA APROBADA POR FIFA, CON RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO ,CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FIFA(FEDERACIÓNINTERNACIONALDEFÚTBOLASOCIADO)DESUPERFICIELISABRILLANTE ,CUBIERTA EN MATERIAL SINTÉTICO A BASE DE TPU (POLIURETANO TERMOPLÁSTICO), CON DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, 32PANELES(FV),CONSTRUCCIÓN COSIDO A MÁQUINA, CÁMARA DE AIRE EN CAUCHO LÁTEX, CAPA ESPONJOSA BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO ,SOBRESALIENTE DURABILIDAD, MÍNIMA PÉRDIDA DE AIRE, EXCELENTE SUAVIDAD AL TOQUE, CIRCUNFERENCIA 68 – 70 CM, PESO 410 – 450 G.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	33
CANTIDAD	28
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE MICROFUTBOL PROFESIONAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO-NEGRO TRADITIONAL, T660114	BALÓN DE MICRO FÚTBOL PROFESIONAL BLANCO/NEGRO TRADITIONAL, ELABORADO EN POLIURETANO, DISEÑO FÚTBOL/PROFESIONAL DE TEXTURA SEMI CORRUGADA DOS TONOS, CON ESTAMPADO EN NEGRO Y DETALLES ALUSIVOS A LA MARCA. TIENE PANELES FINAMENTE COSIDOS Y CÁMARA DE BUTILO PARA MAYOR RETENCIÓN DE AIRE Y PROPORCIONAR ASÍ UN GRAN REBOTE. INCLUYE AGUJA PARA AIRE. CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CM

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	34
CANTIDAD	26
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BALÓN DE FUTSAL ASFALTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BALÓN DE FUTSAL ASFALTO	DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE CALIDAD EN MATERIAL, TEXTURA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS .FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FÚTBOL. FIFA. ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO. CERTIFICADO ISO 9001 - BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO ADAPTABLE A TERRENO DE ASFALTO, IMPERMEABLE, DE ALTADURABILIDAD Y ALTA RESISTENCIA. CÁMARA DE BUTILO INTERIOR DE DOS CAPAS, CONTRAPESÓ PARA EQUILIBRAR EL BALÓN, COSIDO DE ALTA TENACIDA, CUBIERTA EN MATERIAL PUCOREANO ALTA RETENCIÓN DE AIRE, RESISTENCIA AL IMPACTO, REBOTE CONTROLADO,DURABILIDAD.SUPERFICIE LIBRE DE DEFECTOS, GRUMOS, HUECOS, FISURAS, AMPOLLAS, BURBUJAS OCUALQUIER TIPO DE ELEMENTOS EXTRAÑOS.DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES IMPERMEABLES, RESISTENTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA.EL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BALÓN DE FÚTSAL PODRÁ SER ENTRE OTROS: POLIURETANO (PU),POLIURETANOTERMOPLÁSTICO (PTU), PVC.EL MATERIAL QUE RECUBRE LA CÁMARA INTERNAPODRÁ SER ENTRE OTROS: ALGODÓN-POLIÉSTER.TIPO DE BALÓN DE FÚTSAL: PROFESIONAL: EL BALÓN DE FÚTSAL PROFESIONAL DEBE CUMPLIR CONLAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FIFA. EL NÚMERO DEL BALÓN DE FÚTSAL CORRESPONDE A UN BALÓN PROFESIONAL. TERMO SOLDADO, CONSTRUCCIÓN TIPO LAMINADO AL CALOR, CUERO P.U. (POINT)ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMATICO ENCAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS , CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS , PESO ENTRE 400 -440 GMS - ESPECIFICACIONES FIFA CANCHA DECEMENTO.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	35
CANTIDAD	14
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	20121302
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
FLOTADORES TUBULARES (NATACIÓN)	FLOTADORES TUBULARES : FLOTADOR TUBULAR KIDS FLOTALON ESPUMA IMPERMEABLE 1 UNIDAD TIPO DE

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

	INFLABLE: TUBULAR LARGO X ANCHO: 136 CM X 5.8 CM DISEÑO DEL INFLABLE: TUBULAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	36
CANTIDAD	9
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CRONOMETRO ELECTRONICO M025
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	41111949
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
CRONOMETRO ELECTRONICO M025	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO M025C RONOMETRO DIGITAL, ALARMADIARIA, ALERTA DE CADA HORA, 1/100 SEGUNDOS DEPRECISIÓN, CONTADOR DEVUELTAS, 12-24. EL USUARIO PUEDE SELECCIONAR CADA HORA NORMAL DE DURACIÓN EN MINUTOS, SEGUNDOS ,AM/PM, INDICADOR ,MES , FECHA Y DÍA DE LA SEMANA, RESISTENTE AL SUDOR Y A LLUVIAS LIGERA. MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDAD, PESO: 68GRAMOS, MEDIDAS:22X9X2CM, CORDÓN PARA COLGARLO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	37
CANTIDAD	9
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SILBATO PROFESIONAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	60131105
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SILBATO PROFESIONAL	SILBATO PROFESIONAL : SILBATO PITO FOX40 SHARX PROFESIONAL DEPORTES FUTBOL 120DB

FICHAS TECNICAS	
ITEM	38
CANTIDAD	25
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	31151504
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

CUERDA SALTAR MANGO MADERA M488-2.70	CUERDA PARA SALTO CON MANGO ELABORADO EN MADERA CON GIRADOR PARA EVITAR QUE SE ENREDE Y CUERDA EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CON MEDIDAS DE 2,70 M DE LARGO, IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	39
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR)
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49171600
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MANOPLA PARA BOXEO K915 (PAR)	ESPECIFICACIÓN: MATERIAL: EXTERIOR PU, INTERIOR ESPONJA DIMENSIÓN: APPROX. 20*5*6.5CM LONGITUD DEL ARCO DE LA PALMA: APPROX. 24.5CM PESO: APPROX. 185G COLOR: ROJO-NEGRO O NEGRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	40
CANTIDAD	6
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PELOTA DE TENIS X 3
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161604
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PELOTA DE TENIS X 3	ESFERA DE GOMA CON UNA SUPERFICIE EXTERIOR UNIFORME DE COLOR BLANCO O AMARILLO. SU DIÁMETRO DEBE MEDIR ENTRE 6,35 Y 6,77 CM Y SU PESO ESTARÁ ENTRE 56,0 Y 59,4 GRS PRESIÓN INTERNA ENTRE 4,6 KG Y 5,2 KG POR CADA 2,54 CM CUADRADOS.

FICHAS TECNICAS	
ITEM	41
CANTIDAD	20
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49211802
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ULA ULA PLANO 24" AZUL KH1824-B	HULA HULA PLANO EN PLÁSTICO DE 24" (60 CM) DE DIÁMETRO, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, EN UNA SOLA PIEZA (SIN UNIONES),

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

	BRINDANDO DURABILIDAD, DISPONIBLE EN ROJO, AZUL, AMARILLO, NARANJA Y VERDE. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	42
CANTIDAD	04
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	55121715
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET X 2 DE BANDEROLA KFADXP050	SET X 2 DE BANDEROLA PARA ÁRBITRO ASISTENTE CON COLORES VIVO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	43
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	44 11 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET X 2 DE TARJETAS PARA ÁRBITRO M8263B	SET X 2 DE TARJETASPARA ÁRBRITRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	44
CANTIDAD	08
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	44 11 15 00
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO M8263CB	TARJETA AZUL PARA ÁRBITRO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	45
CANTIDAD	10

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NAR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161526
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
MINI BARRERA DE OBSTÁCULO M8632-20 NAR	MINI BARRERA DE OBSTÁCULOS DE 20 CENTIMETROS

FICHAS TECNICAS	
ITEM	46
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49161500
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
BOMBA DE AIRE PARA INFLAR BALONES TIPO MANUAL	BOMBA DE AIRE MANUAL EN MATERIAL PVC, PARA INFLAR BALONES, ELABORADA CON MATERIALES RESISTENTES Y PERDURABLES, ASÍ MISMO CUENTA CON UN DISEÑO VERSÁTIL DE MANEJO FÁCIL Y LIVIANA, AGUJA METÁLICA, MANGUERA DE EXTENSIÓN CON ADAPTADOR METÁLICO, DE DOBLE ROSCA PARA INFLAR BALONES DE FÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	47
CANTIDAD	07
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49140000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO	TABLA DE NATACIÓN PARA DESARROLLO DE PATEO, CON GRAN FLOTABILIDAD, IDEAL PARA TODOS LOS TAMAÑOS O NIVELES, CON ORIFICIOS PERFORADOS PARA MEJOR AGARRE, ESPUMA DE POLIETILENO, DE BAJA DENSIDAD, DE CÉLULA CERRADA CON CARGA DE EVA, HIPO ALÉRGICO Y ATÓXICO, QUE NO ABSORBE AGUA, ALARGANDO LA VIDA DEL PRODUCTO Y LA HIGIENE, MEDIDAS MÍNIMAS DE 41 X 29 X 3 CM

FICHAS TECNICAS	
ITEM	48
CANTIDAD	01
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
SET DE CONO PLATILLO 5 COLORES * 50UNDS	SET DE 50 PLATILLOS CON PORTA PLATILLOS ELABORADOS EN MATERIAL POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. PLATILLO PARA DEMARCACIÓN PLÁSTICO EN MATERIAL POLIETILENO DE 6 CM DE ALTO Y CIRCUNFERENCIA DE 19 CM APROXIMADAMENTE, COLORES SURTIDOS, INCLUYE PORTA PLATILLOS EN ALAMBRE DE 6MM X 22 CM DE ALTO. IMPORTADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	49
CANTIDAD	07
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
ESCALERA ATLETICA ECON 4 MTS	ESCALERA ATLÉTICA DE 4 M DE LARGO APROX, CON 10 PELDAÑOS EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DE MEDIDAS 40 X 3,5 X 0,5 CM APROX, Y RIATA EN POLIÉSTER DE 2,5 CM DE ANCHO, BOLSA ELABORADA EN LONA PARA SU ALMACENAMIENTO, PESO APROX. 0,725 KG. IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

FICHAS TECNICAS	
ITEM	50
CANTIDAD	05
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PARACAIDAS DE ENTRENAMIETO DE VELOCIDAD Y RESITENCIA	PARACAIDAS DE ENTRANAMIENTO DE VELOCIDAD Y RESISTENCIA, PARA ENTRENAMIENTO, CUATRO ALERONES, TELA ANTIFLUIDO 100%, IMPERMEABLE, NYLON DE MÁXIMA RESITENCIA, REATA DE SEGURIDAD, CINTURÓN AJUSTABLE, MEDIDAS 1,50 X 1,50; INCLUYE BOLSA PARA GUARDAR

FICHAS TECNICAS	
ITEM	51
CANTIDAD	02
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	49220000
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**
PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL	PAR DE MALLAS PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, MALLA INMUNIZADA FABRICADA EN NYLON, PARA MICRO FÚTBOL Y/O FUTSAL, TIPO CABAÑA, DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS OFICIALES REGLAMENTARIAS, RESISTENTE AL CALOR Y LA HUMEDAD

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 4

ANEXO 4 – FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, _____ de _____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº. VC-SG-SA-SIP-xxxx DE 2023 MODALIDAD SUBASTA INVERSA cuyo objeto es "**xxxxx**"

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

–Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 6
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada – Subasta Inversa Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. (Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),
5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.
6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO **FIRMA DEL MIEMBRO**

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

Nombre
C. C. / Nit.

Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [NATURAL]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____
Firma _____
Nombre de quien declara_____

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 8
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 9
FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

ITEM	MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Firma _____
C. C. No.
M.P. No

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 10
FORMATO DE EXPERIENCIA

FORMATO EXPERIENCIA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 11

Villanueva, Casanare, _____ de _____ de 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 12
CARTA DE APOYO A LAINDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº. VC-SG-SA-SI-XXX-20233 MODALIDAD SUBASTA INVERSA**

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 13
PROPUESTA ECONOMICA INICIAL DE PRECIO

ITEM	MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNTIARIO	IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
SUBTOTAL (*) CON EXCLUIDO						
IVA						
TOTAL						

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PROPONENTE
LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS.

PLIEGO CONDICIONES DE

ANEXO 14
FORMATO PARA REALIZAR POSTURAS DENTRO DE LA SUBASTA
(UNA SOLA POSTURA POR OPORTUNIDAD)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE _____

RONDA No._____

Valor total incluido IVA en letras: _____ (sin decimales)

NOMBRE Y FIRMA

NO HARÉ NINGÚN LANCE DE MEJORA DE PRECIOS: _____ (marque con una X como signo inequívoco de la afirmación anterior.)

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS

ANEXO 15

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº. VC-SA-SIP-SG-XXX-2021 MODALIDAD SUBASTA INVERSA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **XXXXXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.438.546 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultada para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 001 del 12 de enero de 2016, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de consultoría para así apoyar la Secretaria de xxxxxxxxxxx manteniendo el control y vigilancia directo de las obras que se desarrollan en base al objeto del presente proceso y que se ejecuten en el municipio (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	**UND**	**CANT**	**PRECIO**
PRECIO TOTAL			

CLAUSULA SEGUNDA, **VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA**, **SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems,

descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de elementos consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA**, **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) un anticipo por el 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y/o interventor y la constitución de una fiducia, conforme lo señalado en la ley 1474 de 2011. b) un 60% mediante actas parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, informe de actividades, suscripción del acta correspondiente, y c) un 10% a la liquidación del contrato. **Nota.** el contratista deber presentar para trámites de pago el documento de ingreso al almacén, presentación de la factura, suscripción de las respectivas actas debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA**, **CLAUSULA QUINTA**, **PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato, es CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES***:* Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO***:* Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA**. DECIMA CUARTA - MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato**. DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare*. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La

supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONSTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVOS